

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## RESOLUCION DIRECTORAL

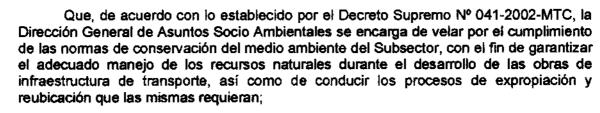
### N° 026-2006-MTC/16

Lima, 0.7 ABR. 2006



Visto, el Memorándum Nº 184-2006-MTC/13 del 28 de marzo de 2006, presentado por la Dirección General de Transporte Acuático, para que se apruebe el Informe Final del Estudio de Impacto Socio Ambiental para el Estudio de Factibilidad de la Nueva Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao, elaborado por la empresa consultora ECSA INGENIEROS;

#### CONSIDERANDO:



Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Etaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;







Que, en ese sentido, la empresa ECSA INGENIEROS consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral Nº 022-2006-MTC/16;

Que, mediante Informe Nº 093-2006-MTC/16.01, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental otorga conformidad al presente estudio en mérito de haberse cumplido con presentarlo de acuerdo a los términos de referencia y a la normatividad ambiental vigente, y sobre la base del análisis técnico realizado, según consta en el Informe Nº 029-2006-MTC/16.01.CTM;

Que, asimismo, por Informe Nº 025-2006-MTC/16.01.EGAU, el especialista social de la Dirección de Evaluación Socio Ambiental recomienda la aprobación del mencionado Estudio de Factibilidad, en lo que respecta al componente socio-económico y cultural;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, Ley Nº 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe Final del Estudio de Impacto Socio Ambiental para el Estudio de Factibilidad de la Nueva Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao, elaborado por la empresa consultora ECSA INGENIEROS, por lo expuesto en los considerandos precedentes de esta Resolución.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Transporte Acuático para los fines que resulten pertinentes.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Registrese,

Paola Naccarato de Del Mastro DIRECTORA GENERAL Dirección General de Asuntos

Socio Ambientales

DIRECTOR HI

E (A U Especialists Antistants and A



